



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 493 DE
(28 OCT 2022)

“Por el cual se aclara el término de la comisión de servicios al exterior concedida mediante el Decreto Distrital No. 457 de 2022 y se dictan otras disposiciones”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, estableció las atribuciones de la Alcaldesa Mayor de Bogotá, entre las cuales se encuentra: “3. *Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito.*”

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, dispone que se podrán conceder comisiones de servicios al interior o al exterior del país con el propósito de “*ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede rehusarse a su cumplimiento.*”

Que mediante el Decreto Distrital No. 457 de 2022, se concedió comisión de servicios al exterior, del 17 al 24 de octubre de 2022, al doctor PATRICK MORALES THOMAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.592.668, Director General Código 050 Grado 02 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, para asistir a unas reuniones, recorridos y visitas y además participe en el “*Festival Castro Abierto: arquitectura, paisaje y patrimonio*”, en la comuna de Castro, ubicada en el archipiélago de Chiloé, Región de los Lagos, República de Chile.

Que el artículo 2° del mencionado acto administrativo, estableció: “*El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, reconocerá al doctor PATRICK MORALES THOMAS, tiquetes aéreos en la ruta Bogotá - Santiago de Chile - Bogotá con cargo al rubro presupuestal No. 021202020060464241 por concepto de "Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi" y viáticos a razón del cien por ciento (100%) por los días 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de octubre de 2022 y del cincuenta por ciento (50%) por el día 24 de octubre de 2022, de conformidad con la tarifa máxima establecida en el artículo 10 del Decreto Nacional No. 460 del 29 de marzo de 2022 con cargo al rubro presupuestal No. 02120202010 "Viáticos de los funcionarios en comisión", según certificado de disponibilidad presupuestal No. 754 del 27 de septiembre de 2022.*”

Que el artículo 3° ibidem, ordenó: “*Encargar del 17 al 24 de octubre de 2022, a la doctora ANA MILENA VALLEJO MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.962.990, Subdirector Técnico Código 068 Grado 01 de la Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, de las funciones del empleo de Director General Código 050 Grado 02 de la misma entidad.*”

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **493** DE **28 OCT 2022** Pág. 2 de 3

“Por el cual se aclara el término de la comisión de servicios al exterior concedida mediante el Decreto Distrital No. 457 de 2022 y se dictan otras disposiciones”

Que, mediante comunicaciones con radicados Nos. 1-2022-30634 del 25 de octubre de 2022 y 1-2022-30775 del 26 de octubre de 2022, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, informó que, por necesidades del servicio, el doctor PATRICK MORALES THOMAS tuvo que regresar anticipadamente a Bogotá D.C., en vuelo directo desde Santiago de Chile, República de Chile, el día 23 de octubre de 2022 y como consecuencia, solicitó ajustar lo correspondiente a los viáticos.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario aclarar que la comisión de servicios al exterior, concedida al doctor PATRICK MORALES THOMAS, terminó el día 23 de octubre de 2022, y como consecuencia, modificar el artículo 2º ibidem, respecto a los viáticos reconocidos por los días 23 y 24 de octubre de 2022, así como, el artículo 3º, con el fin de señalar que el encargo de la funciones del empleo de Director General Código 050 Grado 02 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, de la doctora ANA MILENA VALLEJO MEJIA, fue hasta el día 23 de octubre de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º- Aclarar que la comisión de servicios al exterior, concedida mediante el Decreto Distrital No. 457 de 2022, al doctor PATRICK MORALES THOMAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.592.668, Director General Código 050 Grado 02 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, terminó el día 23 de octubre de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2º- Modificar el artículo 2º del Decreto Distrital No. 457 de 2022, el cual quedará así:

“Artículo 2º- El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, reconocerá al doctor PATRICK MORALES THOMAS, tiquetes aéreos en la ruta Bogotá - Santiago de Chile - Bogotá con cargo al rubro presupuestal No. 021202020060464241 por concepto de "Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi" y viáticos a razón del cien por ciento (100%) por los días 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de octubre de 2022 y del cincuenta por ciento (50%) por el día 23 de octubre de 2022, de conformidad con la tarifa máxima establecida en el artículo 10 del Decreto Nacional No. 460 del 29 de marzo de 2022 con cargo al rubro presupuestal No. 02120202010 "Viáticos de los funcionarios en comisión", según certificado de disponibilidad presupuestal No. 754 del 27 de septiembre de 2022.”

Artículo 3º- Modificar el artículo 3º del Decreto Distrital No. 457 de 2022, el cual quedará así:

“Artículo 3º- Encargar del 17 al 23 de octubre de 2022, a la doctora ANA MILENA VALLEJO MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.962.990, Subdirector Técnico Código 068 Grado 01 de la Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, de las funciones del empleo de Director General Código 050 Grado 02 de la misma entidad.”

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 493 DE 28 OCT 2022 Pág. 3 de 3

“Por el cual se aclara el término de la comisión de servicios al exterior concedida mediante el Decreto Distrital No. 457 de 2022 y se dictan otras disposiciones”

Artículo 4º- El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, deberá adelantar los trámites necesarios para el reembolso de los dineros pagados al doctor PATRICK MORALES THOMAS, por concepto de viáticos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 5º- Comunicar al doctor PATRICK MORALES THOMAS, a la doctora ANA MILENA VALLEJO MEJIA, al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente Decreto, lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos de los funcionarios de que trata el presente acto administrativo.

No.	Nombres y Apellidos	Correos Electrónicos
1	PATRICK MORALES THOMAS	patrick.morales@idpc.gov.co
2	ANA MILENA VALLEJO MEJÍA	ana.vallejo@idpc.gov.co

Artículo 6º- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y aclara y modifica el Decreto Distrital No 457 de 2022 en lo pertinente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

28 OCT 2022

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

Proyectó: Raquel Viviana Cardozo Rodríguez – Profesional Universitario
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla – Director de Talento Humano
Paulo Ernesto Realpe Mejía – Jefe Oficina Jurídica
Luz Karime Fernández Castillo – Subsecretaria Corporativa
Aprobó: María Clemencia Pérez Uribe - Secretaria General

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

